REFERENCIA: CU3-26-4878.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2063 **DE** 04 AGO 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-1-24-1260 del 20 de agosto de 2024, expedida por la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para el predio ubicado en la CL 24 28 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de los mártires.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 21 de julio de 2021, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el Acto Administrativo No 11001-1-21-1388, mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización, para el predio localizado en CL 24 28 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de los mártires, el cual cobró fuerza ejecutoria el 05 de agosto de 2021.

2. Que el 27 de junio de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0951, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción expedida mediante Acto Administrativo 11001-1-21-1388, extendiendo su vigencia hasta el 05 de agosto de 2024.

3. Que el 20 de agosto de 2024, la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ana Maria Cadena Tobón, mediante Acto Administrativo 11001-1-24-1260, ejecutoriado el 09 de septiembre de 2024, concedió revalidación de la Licencia de Construcción 11001-1-21-1388 del 21 de julio de 2021, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 09 de septiembre del 2026.

4. Que como Urbanizador responsable figura el Ingeniero JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA, identificado con C.C. No. 79.795.527 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-103140 CND.

5. Que el señor JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA, identificado con C.C. No. 79.795.527, en calidad de Representante Legal de la sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit. No. 900459857-0, fideicomitente del fideicomiso denominado MERIDIANO 3026, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este despacho el 23 de julio de 2026, mediante radicación CU3-26-4878, solicitud

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU3-26-4878.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2063 **DE** 04 AGO 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-1-24-1260 del 20 de agosto de 2024, expedida por la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para el predio ubicado en la CL 24 28 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de los mártires.

de Prórroga de la revalidación de licencia concedida mediante acto administrativo 11001-1-24-1260 del 20 de agosto de 2024.

6. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:

 "La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado."

7. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit. No. 900459857-0, fideicomitente del fideicomiso denominado MERIDIANO 3026, prórroga de la revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-1-24-1260 del 20 de agosto de 2024, ejecutoriado el 09 de septiembre de 2024, para el predio ubicado en la CL 24 28 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de los mártires, en Bogotá D.C., por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.

PARÁGRAFO: El término de vigencia del acto administrativo 11001-1-24-1260 del 20 de agosto de 2024 **se extiende hasta el 09 de septiembre de 2027.**

ARTÍCULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-1-21-1388 del 21 de julio de 2021, se mantienen.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANO 3

REFERENCIA: CU3-26-4878.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2063 **DE** 04 AGO 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-1-24-1260 del 20 de agosto de 2024, expedida por la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para el predio ubicado en la CL 24 28 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de los mártires.

ARTÍCULO 3. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

13 AGO 2026

ESPACIO EN BLANCO